Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes

"Año de la Reactivación Económica Nacional"

RESOLUCION NO. DGP/002/10

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que demanda el Estado Dominicano en materia de compras y contrataciones, ha traído como resultado un marco jurídico que regula los métodos mas modernos de contrataciones, a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que existe un reglamento que establece los mecanismos necesarios para aplicar de manera transparente todos los sistemas de contratación publica de bienes, servicios, obras y concesiones, que constituyen el marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo, de las contrataciones públicas y de servicios.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, ha delegado una comisión Nacional de Aprovisionamiento del Gobierno, a los fines de aprobar las políticas y reglamentaciones de contrataciones, compras y concesiones de la administración publica, siguiendo los lineamientos jurídicos y técnicos de gestión publica gerencial.

CONSIDERANDO: Que la ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas instituye el Sistema Nacional de Control y Auditoria para promover la Gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los administradores de los recursos públicos y facilitar una transparente rendición de cuentas de quienes desempeñan una función publica o reciben recursos públicos.

CONSIDERANCO: Que la Ley 10-07 que instituye el sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica regula el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión publica institucional y su interrelación con la responsabilidad por la función publica, el control externo, político y social.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Control Interno rige para las siguientes entidades y organismos:

1. El Gobierno Central
2. Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas
3. Las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
4. Las Empresas Públicas con participación estatal mayoritaria

5. Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Control Interno tiene por objetivo asegurar:

1. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.

2. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que la ley de contrataciones publicas se encuentra en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del estado, así como de los gerentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTA: La Ley No. 10-07 de fecha 08 de Enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: El reglamento No. 490-07, que crea el marco regulatorio para la aplicación de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

La Directora General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO: Queda expresamente establecido a partir de la fecha, que las Ordenes de Compra de bienes provenientes del exterior, distribuidos en el país por suplidores con carácter de exclusividad, deben acompañarse por un contrato firmado entre la compañía en cuestión y quien suscribe, Dra. Flavia García, en calidad de Directora General.

SEGUNDO: El Indicado contrato, deberá contener todos los aspectos relacionados con la Orden de Compra, así como las penalidades que fueren necesarias para garantizar el cumplimiento de las mismas dentro de los plazos establecidos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez (2010).

DRA. FLAVIA GARCIA
Directora General de Pasaportes

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES